**CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**CONTRATO Nº 147/2019**
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la**CONTRATANTE**,por una parte, y por la otra, la **SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT)** con RUC Nº **80025550-0,** Avda. Primer Presidente Nº 2128 e/ Itapuá- de la ciudad de Asunción República del Paraguay, Teléfono **(021) 298-600 (RA),** representada para este acto los Señores **DARIO JAVIER KARMEL**, con Cédula de Identidad Nº**5.250.489** y **MOISES ELIAS RAPHAEL FRIDMAN**, con Cedula de Identidad Nº **340.421**,denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de**"ADQUISICION DE MIRAS TACTICAS Y ELECTRONICAS"**,el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen laCONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la**"ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.
2. **<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   ***(a) Contrato;***
   ***(b) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública NacionalNº 19/2019 Plurianual 2019-2020, sus Adendas o modificaciones;***
   ***(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;***
   ***(d) Los datos cargados en el SICP;***
   ***(e) La oferta del Proveedor;***
   ***(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;***
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
3. **<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **371.054.**

| Unidad Responsable | Monto Adjudicado |
|---|---|
| PROGRAMA: 2.3.11 OG 550 FF 10 Comando de Operaciones de Defensa Interna – F.T.C. | Gs. 1.200.000.000.- |

Moisés Raphael
Director
Sit S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

**CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**CONTRATO Nº 147/2019**
*****

| | |
|---|---|
| **TOTAL ADJUDICADO** | **Gs. 1.200.000.000.-** |

**4. <u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Plurianual N° 19/2019-2020;** para la **"ADQUISICION DE MIRAS TACTICAS Y ELECTRO NICAS",** convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe".*

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 306 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 06 de diciembre de 2019.

**5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (+IVA) | Precio Total (+IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 46101503-998 | Miras tácticaselectrónicas | 100 | MEPROLIGHT | ISRAEL | 12.000.000 | 1.200.000.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Gs 1.200.000.000) Guaraníes mil doscientos millones.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:

Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

**Formula:**

$$Pr = \frac{Po \times C1}{Co}$$

**Dónde:**

**Pr:** Precio Reajustado

**Po:** Precio Original de la Oferta

**C1:** Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro

**Co:** Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se

Moisés Raphael
Director
Sit S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **SUDAMERIS BANK con Cuenta Corriente Nº 001000001342377.**

6. **<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO**

**Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

7. **<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

**a)** La Orden de Compra, será emitida por la Giraduría del Comando de Defensa Interna a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato:

**b)** **<u>Lugar de provisoria:</u>**En el Recinto Dirección Nacional de Aduanas (DNA) del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, ciudad de Luque;Sujeto a los términos de comercio internacional-ICOTERMS CIF/CIP.

**c)** **<u>Lugar de entrega final de los Bienes</u>:**
En el Puesto de Comando del CODIen la localidad de Arroyito – Concepción, Km 77,5 Ruta N° 5 Gral Bernardino Caballero, en el horario de las 07:00 hs a las 12:00 hs y desde las 14:00 hs hasta las 17:00 hs. de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

**d)** El Proveedor comunicará por escrito al Administrador del Contrato - Giraduria del Comando en Jefe y del Comando de Defensa Interna (FTC), al momento de su desembarque en el país de origen de los bienes adjudicados, indicando el lugar de destino en nuestro país **(DNA-Asunción).**

**e)** **<u>El plazo de entrega de los bienes</u>:** Será dentro de los ciento **veinte (120)** días calendarios, contabilizados a partir de la de recepción de la Orden de Servicio por parte de la empresa adjudicada.

**f)** Este plazo de entrega podrá ser prorrogable hasta otros **treinta (30)** días calendarios, previa justificación por parte de la adjudicada por escrito con **cinco (5)** días calendarios de anticipación a la fecha de entrega estipulada inicialmente.

**g)** En caso de la no recepción del servicio en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones generales y especiales del contrato de adjudicación.

**h)** El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Servicios** para la recepción de los servicios adjudicados.

En caso de que los servicios realizados no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento. El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

8. **<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

**La administración del contrato estará a cargo de la Giraduría de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.**

Moisés Raphael
Director
Sit S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

DARIO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCIÓN

**CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**CONTRATO Nº 147/2019**
*****

9. **CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. **CLÁUSULA DECIMA:CONDICIONES DE PAGO.**

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

De la factura se deducirán

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA
- El 3% del Impuesto a la Renta
- Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%)

**Presentación de Facturas:** El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA**

Se otorgara anticipo hasta el **VEINTE (20%)**del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los **cinco *[05]*** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

*a)* El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

*b)* Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

*c)* La Factura correspondiente.

Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante: la Giraduría responsable de la Línea Presupuestaria **(2.3.11)** *Giraduria de la Fuerza de Tarea Conjunta: sito en sobre la Avenida Artigas c/ Kuzmanich– Teléfono 021-20921.*

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondiente, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar el ***a más tardar dentro de los treinta (30) días*** siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Bienes a ser suministrados en virtud del Contrato.

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS.**

**El valor de las multas será:** 2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Moisés Raphael
Director
Sit.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnologia

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnologia

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

**CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**CONTRATO Nº 147/2019**
*****

Cuando el valor de la multa supera la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. **<u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

    Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. **<u>CLAUSULA DECIMO CUARTA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

    Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. **<u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

    Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Diciembre del 2019.**

S. I. T. Py. S. A.
Seguridad Integrada y Tecnología

| | |
|---|---|
| **Sr. DARIO JAVIER KARMEL**<br>**Representante**<br>**PROVEEDOR** | **Sr. MOISES ELIAS RAPHAEL FRIDMAN**<br>**Representante**<br>**PROVEEDOR** |
| **FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA**<br>**TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE** | **EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR**<br>**CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE**<br>**CONTRATANTE** |